RESOLUCIÓN N° 586.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, MODIFICACIONES Y ADENDAS PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 15/21 *"CONSULTORÍA EN EL ÁMBITO JURISDICCIONAL PARA EL DERECHO CONSTITUCIONAL"* - ID N° 394.780, **DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

Asunción, 01 de octubre del 2021.

VISTO:

El Memorando N° 108/21 de fecha 28 de setiembre del 2021, del Departamento de Licitaciones y Contrataciones Directas; el Dictamen N° 931/21, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando N° 108/21 de fecha 28 de setiembre del 2021, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones Directas de la Dirección de Contrataciones solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), modificaciones y adendas para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas **LCO N° 15/21** *"Consultoría en el Ámbito Jurisdiccional para el Derecho Constitucional"* **- ID N° 394.780,** del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 2051/03 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"* y demás reglamentaciones.

Que, la Ley N° 2051/03 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, dispone:

Artículo 16.- *"TIPOS DE PROCEDIMIENTO. Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: ... b) Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos".*

Artículo 20.- *"BASES O PLIEGOS DE REQUISITOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA. Las Bases o pliegos de requisitos que emita la Convocante para las licitaciones públicas, se pondrán a disposición de los interesados, tanto en el domicilio de la misma, como a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de que se publique la convocatoria o llamado a la licitación pública y hasta el acto de presentación y apertura de ofertas...".*

Que, el Decreto N° 2992/19 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007"*, dispone:

Artículo 11.- *"Aprobación y difusión del Programa Anual de Contrataciones (PAC). La aprobación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) se sujetará a las siguientes pautas a) Será aprobado por la máxima autoridad de la Convocante, dentro de los plazos*

Ing. Agr. María Carmen Torres de Ovidio
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 586.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, MODIFICACIONES Y ADENDAS PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 15/21 *"CONSULTORÍA EN EL ÁMBITO JURISDICCIONAL PARA EL DERECHO CONSTITUCIONAL"* - ID N° 394.780, **DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

establecidos en la Ley. Dicha aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa. b) La Convocante está obligada a ponerlo a disposición de los interesados, a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), en un plazo no mayor de diez días calendario a partir de su aprobación. c) El Programa podrá ser modificado por la Convocante y la modificación será puesta a disposición de los interesados, por el mismo medio de difusión, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), dentro del plazo señalado en el literal anterior".

Que, la Ley N° 2051/03 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"* y su decreto reglamentario regulan la adquisición de bienes y la prestación de servicios a las instituciones públicas, siendo la aprobación del PBC uno de los requisitos establecidos por las referidas normativas para proceder al llamado a contratación de bienes o servicios.

Que, la Ley N° 2459/04 *"QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)"*, en su Artículo 13 dispone: *"Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".*

Que, por Providencia N° 931/21, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1136/21 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento legal para la aprobación del PBC, modificaciones y adendas para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas **LCO N° 15/21** *"Consultoría en el Ámbito Jurisdiccional para el Derecho Constitucional"* **- ID N° 394.780,** de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Contrataciones.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".*

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones, modificaciones y adendas para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas **LCO N° 15/21** *"Consultoría en el Ámbito Jurisdiccional para el Derecho Constitucional"* **- ID N° 394.780,** del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Ing. Agr. María Carmenta Larros de Oviedo
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 586.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, MODIFICACIONES Y ADENDAS PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 15/21 *"CONSULTORÍA EN EL ÁMBITO JURISDICCIONAL PARA EL DERECHO CONSTITUCIONAL"* - ID N° 394.780, **DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"* y su reglamentación.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL
RG/ct/rp